

SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)

GUÍA PARA ELABORAR Y PRESENTAR
SU DECLARACIÓN ANUAL 2012 CON
EL PROGRAMA DECLARASAT

PERSONAS FÍSICAS
2013

INCLUYE PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR LA DECLARACIÓN POR INTERNET
Y, EN SU CASO, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ÍNDICE

Información general	5
▶ Cuándo se presenta la Declaración Anual 2012	5
▶ Qué impuestos debe declarar	5
▶ Qué necesita para elaborarla y presentar la Declaración Anual	5
▶ Qué gastos puede deducir por servicios profesionales	6
▶ Qué gastos personales y estímulos fiscales puede deducir	7
▶ Dónde debe presentar la Declaración Anual	9
▶ Cómo pagar cuando resulte impuesto a cargo	9
Caso práctico	10
▶ Paso 1. Ingrese el programa DeclaraSAT en su equipo o ingrese al sistema en línea (Declaración automática)	12
▶ Paso 2. Capture sus datos	12
▶ Paso 3. Capture sus cantidades	14
▶ Paso 4. Capture las retenciones del ISR e IVA	15
▶ Paso 5. Capture los pagos por servicios educativos	16
▶ Paso 6. Capture sus deducciones personales	18

▶ Paso 7. Capture el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)	19
▶ Paso 8. Capture el impuesto empresarial a tasa única (IETU)	21
▶ Paso 9. Capture los datos complementarios	25
▶ Paso 10. Capture la información del impuesto al valor agregado (IVA)	27
▶ Paso 11. Revise el detalle del cálculo	28
▶ Paso 12. Genere el archivo para enviar su Declaración Anual	30
▶ Paso 13. Envíe su Declaración Anual por internet	32
▶ Paso 14. Si tiene impuesto a cargo, realice el pago	33

Información general

Esta guía está dirigida a personas físicas que sólo obtienen ingresos por prestar servicios profesionales independientes (honorarios); por ejemplo: abogados, médicos, arquitectos, contadores, artistas, deportistas, entre otros, que trabajan en forma independiente y proporcionan recibos de honorarios.

Contiene explicaciones generales sobre el llenado de los principales campos del programa DeclaraSAT; también para generar el archivo de la declaración, enviarlo al SAT y realizar el pago del impuesto a cargo. En caso de dudas, utilice los servicios gratuitos y confidenciales que se señalan al final de esta guía.



Cuándo se presenta la Declaración Anual 2012

En abril de 2013; sin embargo, puede presentarse desde febrero o marzo. Cuando se haga en estos meses, se considerará presentada el 1 de abril de 2013.



Qué impuestos debe declarar

- ▶ Impuesto sobre la renta (ISR).
- ▶ Impuesto empresarial a tasa única (IETU).
- ▶ Impuesto al valor agregado (IVA). No se hace cálculo anual, sólo se presenta información de los pagos mensuales. Sin embargo, no se tiene que presentar cuando por todos los meses de 2012 presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).



Qué necesita para elaborarla y presentar la Declaración Anual 2012

- ▶ **Declaración automática** en línea o el programa **DeclaraSAT 2013**, que se obtiene en el Portal de internet del SAT y debe instalar en su computadora.
- ▶ En su caso, la **constancia de pagos y retenciones del ISR e IVA**.

- ▶ **Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente** para enviar la Declaración Anual por internet. La Fiel es obligatoria cuando obtiene saldo a favor en el ISR igual o mayor a 13,970 pesos y solicita su devolución.
- ▶ La **clave bancaria estandarizada (Clabe)** a 18 dígitos que le proporcionan los bancos en los estados de cuenta, la cual debe ser única, estar activa y a nombre del contribuyente, para que se le efectúe el depósito de su devolución si le resulta saldo a favor en el ISR.
- ▶ La **Bitácora de información**; que obtiene en el Portal de internet del SAT; si no la tiene al corriente, le sugerimos llenarla para tener a la mano todos los datos que necesita.
- ▶ Los **comprobantes de gastos personales (deducciones personales)**, facturas y recibos de honorarios que reúnan los requisitos fiscales y que correspondan a 2012.
- ▶ Los **comprobantes de los pagos por servicios educativos** (colegiaturas) efectuados durante 2012.
- ▶ **Equipo de cómputo** para ingresar a la Declaración automática o instalar el programa DeclaraSAT, y servicio de internet para enviar su declaración.

\$ Qué gastos puede deducir por servicios profesionales

Los gastos e inversiones indispensables para llevar a cabo su actividad, efectivamente pagados en 2012, siempre que tenga los comprobantes con todos los requisitos fiscales (facturas o recibos). Por ejemplo:

- ▶ Pago de sueldos o salarios (en caso de tener trabajadores a su servicio).
- ▶ Las cuotas que haya pagado como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.

Los gastos anteriores no son deducibles para calcular el IETU.

- ▶ Pago de renta del local, servicios de luz y teléfono del local que utilice para prestar sus servicios profesionales,
- ▶ Papelería y artículos de escritorio.

- ▶ Las inversiones en activos fijos; equipo de cómputo, vehículo, equipo de oficina, construcciones, las cuales se deducen en el porcentaje anual que les corresponda.

Si durante 2011 sólo obtuvo ingresos por servicios profesionales y no excedieron de 1,210,689.83 pesos, puede deducir el importe total de sus gastos efectivamente pagados por inversiones (sin aplicar el porcentaje de depreciación), excepto tratándose de automóviles, terrenos y construcciones, los cuales deben deducirse conforme a los porcentajes anuales establecidos en la Ley del ISR.

En el caso de los automóviles, los puede deducir aplicando el porcentaje anual, siempre que considere como valor máximo de adquisición la cantidad de 175,000 pesos. Cuando el valor de adquisición haya sido inferior a 175,000 pesos considere lo que le haya costado.

\$ Qué gastos personales y estímulos fiscales puede deducir

- ▶ Los pagos por honorarios médicos, dentales, de enfermeras y gastos hospitalarios, incluido el alquiler o compra de aparatos para rehabilitación, prótesis,¹ análisis y estudios clínicos.
- ▶ Gastos funerarios. Se puede deducir hasta un salario mínimo anual de su área geográfica.
- ▶ Primas por seguros de gastos médicos.

Los gastos anteriores sólo serán deducibles si se pagaron a instituciones o a personas que residan en México, y sean para usted, su cónyuge, concubino/a, hijos, nietos, padres o abuelos, siempre que estas personas no hayan percibido ingresos iguales o mayores a un salario mínimo general de su área geográfica, elevado al año.²

- ▶ Los intereses reales, pagados en 2012, por créditos hipotecarios para su casa habitación, contratados con el sistema financiero, Fovissste o Infonavit, entre otros organismos públicos, siempre que el monto del crédito no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión.
- ▶ Donativos no onerosos ni remunerativos (gratuitos). El monto que se deduzca no debe exceder de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el ISR en 2011 antes de aplicar las deducciones personales.

¹ Incluye la compra de lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales, hasta por un monto de 2,500 pesos, siempre y cuando se describan las características en el comprobante o se cuente con diagnóstico de un oftalmólogo u optometrista.

² Para el área geográfica A: 22,812.78 pesos y para el área geográfica B: 21,623.28 pesos.

- ▶ Transporte escolar de sus hijos o nietos, siempre que sea obligatorio o cuando se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante.
- ▶ El importe de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto que puede deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.
- ▶ Las aportaciones a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales, así como a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso cumplan con el requisito de permanencia para los planes de retiro. El monto máximo de esta deducción es de 10% de los ingresos acumulables, que no excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica, elevados al año.³
- ▶ Los pagos por servicios educativos (colegiaturas) de educación básica y media superior, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o concubino/a y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que estas personas no perciban durante el año ingresos iguales o mayores a un salario mínimo general anual de su área geográfica y se cumpla lo siguiente:
 - ▼ Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas residentes en el país, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
 - ▼ Que los pagos sean para cubrir sólo los servicios de enseñanza (colegiaturas) de acuerdo con los programas y planes de estudio.
 - ▼ Los pagos se realicen con cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas, tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

El estímulo **no es aplicable** a los pagos:

- ▶ Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno.
- ▶ Que correspondan a cuotas de inscripción o reinscripción.

Las instituciones educativas deben separar en el comprobante fiscal el monto por concepto de enseñanza (colegiatura) y además de todos los requisitos fiscales incluir la CURP del alumno.

³Para el área geográfica A: 114,063.90 y para el área B: 108,116.40 pesos.

La cantidad que se puede disminuir por cada alumno no debe exceder:

Nivel educativo	Límite anual de deducción (\$)
Preescolar	14,200.00
Primaria	12,900.00
Secundaria	19,900.00
Profesional técnico	17,100.00
Bachillerato o su equivalente	24,500.00

Dónde debe presentar la Declaración Anual 2012

Se presenta por internet a través del Portal del SAT, como se indica más adelante en esta guía. En caso que no le resulte impuesto a cargo, con el sólo envío de la declaración concluye con el procedimiento y cumplimiento de su obligación.

Cómo pagar cuando resulte con impuesto a cargo

- ▶ Si sus ingresos en el año anterior fueron iguales o mayores a 415,150 pesos debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos en el portal de internet del banco en donde tenga su cuenta. Si determina IETU a cargo o requiere acreditar IDE, puede efectuar el pago en ventanilla bancaria con la hoja de ayuda que emite el programa DeclaraSAT o la Declaración automática.
- ▶ Si sus ingresos el año anterior fueron inferiores a 415,150 pesos debe realizar el pago en ventanilla bancaria, con la hoja de ayuda que genera el programa DeclaraSAT. Opcionalmente, puede pagar mediante transferencia electrónica de fondos.

Caso práctico

Con los siguientes datos se elabora la Declaración Anual del ISR y el IETU por servicios profesionales independientes (honorarios).

Concepto		Cantidades	Concepto	Cantidad
Total de ingresos efectivamente cobrados		205,000.00	Pagos provisionales del IETU	0.00
ISR retenido		20,500.00	Pagos provisionales de ISR	0.00
Deducciones autorizadas efectivamente pagadas		86,800.00	IVA causado	32,800.00
Renta de oficina	54,000.00		IVA acreditable	13,888.00
Papelería	5,000.00		IVA pagado	0.00
Servicio de luz y teléfono de la oficina	12,000.00		IVA retenido	21,867.00
Compra de equipo de cómputo	15,800.00			
Deducciones personales efectivamente pagadas		12,600.00	Saldo a favor de IVA	2,995.00
Honorarios médicos	3,800.00		Para este ejemplo se presentaron las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT) por todos los meses de 2012, por lo que no se presenta información anual de IVA	
Donativos*	2,500.00			
Intereses reales por crédito hipotecario para su casa habitación	6,300.00			
Pagos por servicios educativos (colegiaturas)		18,600		

* En este ejemplo se considera que el total de los donativos no rebasa de 7% de los ingresos acumulables que se obtuvieron en 2011, antes de restar las deducciones personales.



Constancia de pagos y retenciones proporcionada por el retenedor.

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS				37-A
PERIODO QUE ABARCA LA CONSTANCIA				37-A
MES INICIAL	MES FINAL	AÑO		
01	12	2012		
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LABR720511L85			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población (1)	LABR720511HDFNRM08			
RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL, NOMBRE, APELLIDOS, O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	LABRA BUENO RAUL			
2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS				
A. Tipo de dividendo o utilidad distribuido (1)	B. Monto del dividendo o utilidad	C. Monto del dividendo o utilidad ACUMULABLE	D. Monto del ISR acreditable	
3 REMANENTE DISTRIBUIBLE				
A. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	B. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)			
4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES				
A. CLAVE DEL PAGO (2)	B. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)	C. MONTO DEL PAGO (4)		
A1				
5 MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EJECUTADA (5)				
ISR	IVA	IEPS		
205000	205000			
20500	21867			
6 DATOS DEL RETENEDOR				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	JMB0312211E3			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población	JUGUETES DE MADERA BUENO, S.A.			
RAZÓN SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL, NOMBRE, APELLIDOS, O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	ROJO GUTIERREZ, JESUS			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROGJ761012158			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población	ROGJ760112HDFLRL03			
<p>(*) Sólo personas físicas.</p> <p>1.) A. Proveedor de CUFM B. No proveedor de CUFM C. Resarcito o restitución de capital D. Liquidación de la persona moral E. CUFMRE (Resolución AL/FA/AR, Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).</p> <p>2.) A0. Servicios profesionales A1. Pagos por derechos de autor A2. Asesoría en provee de bienes de capital A3. Servicios prestados por contratistas A4. Arrendamiento A5. Anticipo de honorarios</p> <p>3.) C1. Exención de intereses C2. Exención de intereses otorgada por la CUFM, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, corredureros o distribuidores C3. Exención de otros bienes, no consignados en escritura pública C4. Asignación de otros bienes, no consignados en escritura pública C5. Intereses C6. Operaciones financieras derivadas C7. Pagos C8. Otros</p> <p>(5) Debe indicar el monto de intereses nominales en el campo 1 y el monto de intereses reales en el campo 2, en caso de intereses.</p>				
 FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL		JMB SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo) SE EMITE POR DUPLICADO Original - Contrahiente Duplicado - Retenedor		 FIRMA DE RECIBO POR EL CONTRIBUYENTE



Paso 1: ingrese a la Declaración automática (en línea) o instale el programa DeclaraSAT en su equipo

Para utilizar o instalar los programas debe tener una computadora con las siguientes características:

- ▶ Sistema operativo Windows a partir de la versión 95.
- ▶ Memoria RAM: mínimo 256 MB. 50 MB de espacio libre en su disco duro.
- ▶ Monitor VGA o superior (configurado a 800 x 600 pixeles).
- ▶ Mouse o dispositivo de señalamiento.
- ▶ Versión mínima de navegadores: Microsoft internet Explorer 5.5, SP1 o Netscape 7.1.
- ▶ Versión mínima requerida de la máquina virtual de Java: 1.4.2 (disponible en el Portal de internet del SAT).

Para utilizar la **Declaración automática**, o versión en línea, no requiere instalarla en su computadora, sólo ingrese en el Portal de internet del SAT a **Oficina Virtual: Personas físicas: Declaración Anual: Declaración Automática**, y capture su RFC y CIEC o Fiel. Si utiliza esta versión, cuando no pueda concluir su declaración en una sola sesión puede guardar la información en el sistema hasta por tres días.

También puede utilizar el programa **DeclaraSAT**, que se obtiene en el Portal de internet del SAT: **Información y Servicios: Software**, el cual se debe descargar e instalar en su computadora.

Para efectos de este ejemplo utilizaremos el programa DeclaraSAT.



Paso 2: Capture sus datos

En la siguiente pantalla dé clic en **Datos Contribuyente** para iniciar la captura de la información.



El programa cuenta con las siguientes opciones; elija la que desee dando clic.

- ▶ **Cálculo automático de impuestos.** En esta opción usted captura sus ingresos, deducciones, etcétera, y el programa calcula los impuestos anuales de manera automática.
- ▶ **Captura sin cálculo automático de impuestos.** Para utilizar esta opción debe determinar previamente los impuestos manualmente, ya que el sistema no hace el cálculo. Esta opción la utilizan generalmente especialistas en la materia.



Para desarrollar nuestro ejemplo consideraremos la opción **Con cálculo automático de impuestos**

En la siguiente pantalla capture los datos personales que se solicitan, incluido el domicilio y los datos del representante legal en caso de tenerlo, tal y como están registrados ante el RFC del SAT:

En **Régimen Fiscal** las personas que estén inscritas en el RFC por servicios profesionales (honorarios)⁴ deben seleccionar los siguientes campos: **Actividades Empresariales y Profesionales**, **Servs. Profes. Contab. Simpl.**, **IETU** e **IVA**, en su caso. No están obligados a presentar la información de IVA quienes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros. (DIOT) por todos los meses de 2012, en este caso no se debe seleccionar IVA. Si durante 2012 le recaudaron el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE), también debe seleccionarlo (para efectos de este ejemplo no se tiene IDE recaudado).

RFC	Nombre	Apellido Domic.	Apellido Materno
ELHAPSO072	ANTONIO	L. FLORELA	ROLD
LARRY08128	RUIZ	LARRA	BUSTI D
PIA-SERRER01X	ALBERTO	PERAZO	ROVAR

Para modificar algún dato dé doble clic en el registro y posicione el cursor en el campo deseado para realizar la modificación correspondiente. Para guardar su información dé clic en **Salvar**. Para borrar un registro, selecciónelo y se activará **Eliminar**, dé clic. Si la captura que realizó es innecesaria dé clic en **Deshacer**.

⁴ Si tiene duda sobre cuál es su régimen y los impuestos que debe declarar puede verificar la información con su CIEC en la sección Mi portal, en el Portal de internet del SAT.

Paso 3: Capture sus cantidades

En la siguiente pantalla dé clic en **Declaración Anual** para capturar los conceptos de su declaración de impuestos.

Se muestran los conceptos que debe capturar de acuerdo con el régimen e impuestos que seleccionó.

Inicie la captura en **Servicios Profesionales. Contabilidad Simplificada**.



En esta pantalla, capture los datos solicitados, tales como:

- ▶ **Total de ingresos.** Este importe debe coincidir con la suma de los declarados en los pagos mensuales de 2012 y se capturan sin incluir el IVA y sin descontar las retenciones que, en su caso, le hayan realizado.
- ▶ **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio.** Capture, en su caso, las cantidades actualizadas por pérdidas de años anteriores que se aplican en esta declaración y no pueden exceder de la utilidad que haya obtenido.
- ▶ **Deducciones por actividades profesionales.** Estos importes los puede tomar de la **Bitácora de información necesaria** que haya llenado previamente. El importe que debe considerar es sin incluir el IVA. Si no corresponden a alguno de los conceptos que considera el sistema, anótelos en el campo **Otras deducciones**.

Al concluir la captura dé clic en **Salvar** para regresar a la pantalla principal.

Cálculos opcionales

Cálculo de Deducción de Inversiones. Es una ayuda que sirve para que usted obtenga de manera automática la deducción por cada una de las inversiones que desee; los resultados que obtenga en este apartado debe sumarlos a sus deducciones del campo **Otras deducciones**

Amortización de pérdidas fiscales. Es una ayuda para obtener de manera automática la pérdida actualizada de años anteriores, que amortizó en sus pagos mensuales de 2012 y que debe reflejar en esta declaración, así como el remanente pendiente de amortizar. Únicamente puede amortizar las pérdidas fiscales generadas a partir de 2002.

Si usted ya tiene los resultados de la pérdida que amortiza y el remanente puede capturarlos manualmente en los renglones correspondientes (**I. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio** y **Z. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, pendientes de amortizar, actualizadas**) sin necesidad de usar esta ayuda.

Al concluir con este procedimiento, regrese a la pantalla principal.



Paso 4: Capture las retenciones del ISR e IVA

En la pantalla principal dé clic en **Retenciones**. Si no le hicieron ninguna retención de ISR o IVA durante 2012 continúe con el paso 5 de esta guía.



En esta pantalla capture los datos y montos solicitados, como:

- ▶ **Monto de los ingresos pagados.** Es la cantidad que le hayan pagado las personas morales, cuando a su vez le hayan efectuado retenciones durante 2012.
- ▶ **ISR retenido o pagados por terceros.** Capture la cantidad que, en su caso, le hayan retenido por este concepto las personas morales.
- ▶ **IVA retenido o pagados por terceros.** Capture la cantidad que, en su caso, le hayan retenido por este concepto las personas morales.
- ▶ **RFC** de la empresa que le hizo las retenciones a 12 dígitos. Deje un espacio al inicio de la captura.

Las cantidades y datos deben coincidir con la constancia de pagos y retenciones que le proporcionan las personas morales.

RETENCIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Retenciones ISR e IVA			
Importes			
Monto de los ingresos pagados	\$205,000.00		
ISR retenido	\$20,500.00		
IVA retenido	\$21,867.00		
Datos de la empresa			
R.F.C.:	JMB0312211F3		
R.F.C.	Monto ingresos	ISR retenido	IVA retenido

Al concluir dé clic en **Salvar** y, en su caso, capture los datos de otros retenedores que tenga, luego en **Salir** para regresar a la pantalla principal.



Paso 5: Capture sus pagos por servicios educativos (colegiaturas)

En la pantalla principal dé clic en **Pagos por servicios educativos (colegiaturas)**. Si durante 2012 no realizó pagos por este concepto, continúe con el paso 6 de esta guía.

- Servicios Profesionales, Contabilidad Simplificada
- Pagos por servicios educativos (colegiaturas)**
- Deducciones Personales
- Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Datos Complementarios
- Detalle Cálculo
- Formatos
- Guías

En esta pantalla capture los montos o datos solicitados:

- ▶ Señale quien es el beneficiario de los servicios educativos. Dé clic en el recuadro correspondiente, según quién haya sido el beneficiario del estímulo.
- ▶ CURP del beneficiario de los servicios a 18 dígitos.

Al salvar la información se abre una pantalla en blanco para que en caso de tener más beneficiarios realice la captura correspondiente.

Al concluir con la captura de todos los beneficiarios dé clic en **Captura de pagos**.

En la siguiente pantalla capture los datos y cantidades que se solicitan en los campos:

- ▶ Dé doble clic en la flecha que se encuentra en la parte superior izquierda del beneficiario del cual va a capturar sus datos.
- ▶ Seleccione el **Nivel** escolar del beneficiario.
- ▶ Capture el **RFC** de la institución educativa; a trece dígitos tratándose de persona física, y a 12 dígitos cuando se trata de persona moral (deje un espacio antes de iniciar con su captura).
- ▶ **Monto de estímulo aplicable** pagado de acuerdo con sus comprobantes que tengan requisitos fiscales y sin que la cantidad anual capturada rebase los límites anuales señalados en la sección de Información General.

Cuando el pago anual haya sido inferior a la cantidad a que tiene derecho por este estímulo debe capturar únicamente la cantidad que haya pagado.

Al concluir con la captura de su último beneficiario, después de Salvar dé clic en **Salir** y regrese a la pantalla principal.

Paso 6: Capture sus deducciones personales

En la pantalla principal dé clic en **Deducciones Personales**. Si no cuenta con este tipo de deducciones, continúe con el paso 7 de esta guía.



En la siguiente pantalla capture:

- ▶ **Concepto:** seleccione con la flecha el tipo de deducción que va a efectuar.
- ▶ **Monto:** capture la cantidad conforme a su comprobante deducible. Si tiene varios comprobantes con el mismo RFC, sume las cantidades; cuando en alguno contenga IVA, la cantidad que debe sumar y capturar es el total, incluido el IVA.
- ▶ **RFC (factura),** capture el Registro Federal de Contribuyentes de la persona que expide la factura o recibo. Si la expide una persona moral, el RFC es de 12 dígitos y debe dejar un espacio antes de iniciar su captura.

Al concluir la captura de un registro dé clic en **Salvar**

Concepto	Monto	RFC (Factura)
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	\$3,800.00	NUT800905TU9
Donativos	\$2,500.00	DM39071ONU8

Al concluir dé clic en **Salvar**, luego en **Salir** para regresar a la pantalla principal.

Paso 7. Capture el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)

Si durante 2012 no tuvo depósitos en efectivo por los cuales le hayan efectuado retenciones del IDE; o bien, si no pagó dicho impuesto de manera directa (como sucede en este ejemplo) continúe con el paso 8 de esta guía.

De lo contrario, en la pantalla principal dé clic en **Impuesto a los Depósitos en Efectivo**.



El IDE efectivamente pagado en 2012 se puede acreditar (restar) contra el impuesto sobre la renta que le resulte a cargo en su Declaración Anual, excepto el que ya se haya acreditado, se haya compensado, o bien se haya solicitado en devolución.

Si durante 2012 las instituciones financieras (bancos) le recaudaron el IDE, o si lo pagó de manera directa, llene la siguiente pantalla, como se indica:

- ▶ **Monto del IDE:** anote el total del IDE que le hayan recaudado, así como el RFC de la institución.
- ▶ **Impuesto pagado directamente, no recaudado por la institución del sistema financiero:** si es su caso dé clic en el recuadro de la izquierda y anote la cantidad pagada en el campo **Monto del IDE**.

Al concluir la captura dé clic en **Salvar**, y en su caso capture los datos de otra institución financiera que le haya recaudado el IDE.

Cuando concluya dé clic en **Datos adicionales de IDE**.



Datos adicionales del IDE

En el siguiente mensaje, dé clic en **Aceptar**:

Si durante 2012 acreditó, compensó o solicitó la devolución del IDE debe capturar los campos correspondientes en la siguiente pantalla:

- ▶ **Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR a cargo (propio).** Este campo se llena si en 2012 presentó sus pagos provisionales a través de la Solución Integral del servicio de Declaraciones y Pagos (pago referenciado) y si acreditó el IDE contra el ISR propio en dichos pagos provisionales.
- ▶ **Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR retenido a terceros.** Sólo se llena si durante 2012 acreditó (restó) IDE contra ISR retenido por salarios.
- ▶ **Compensaciones de IDE efectuadas durante el ejercicio.** Este campo se llena si durante 2012 compensó el IDE contra contribuciones federales, como IVA, IEPS e IETU.
- ▶ **Compensaciones de IDE efectuadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración.** Este campo se llena si realizó compensaciones del IDE durante el periodo de enero de 2012 a la fecha en que presente su Declaración Anual de 2012.
- ▶ **Devoluciones de IDE solicitadas durante el ejercicio.** Sólo capture las cantidades que, en su caso, haya solicitado durante 2012.
- ▶ **Devoluciones de IDE solicitadas desde el inicio del siguiente**

ejercicio a la fecha de presentación de la declaración. Este campo se llena si solicitó devoluciones del IDE durante el periodo de enero de 2013 a la fecha en que presente su Declaración Anual de 2012.

- ▶ **Otras disminuciones de IDE.** Por algún otro concepto.

Al concluir dé clic en **Salvar** y posteriormente en **Salir**.

The screenshot shows the 'DeclaraSAT versión 2012' window. At the top, a message box states: 'Se hará anotación en este campo únicamente si utilizó IDC como forma de pago en la aplicación de solución integral. Dicho monto no podrá ser acreditado en la determinación del ISR del ejercicio.' Below this is an 'Aceptar' button.

The main form is titled 'IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO' and is divided into two columns: 'Impuesto recaudado por concepto de IDE' and 'Datos adicionales de IDE'. The 'Datos adicionales de IDE' column contains a table with the following rows:

Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR a cargo (propio)	
Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR retenido a terceros	
Compensaciones de IDC efectuadas durante el ejercicio	
Compensaciones de IDE efectuadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración	
Devoluciones de IDE solicitadas durante el ejercicio	
Devoluciones de IDC solicitadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración	
Otras disminuciones de IDC	

At the bottom of the form, there is a field for 'Diferencia de IDE' with the value '\$0.00'. At the very bottom, there are four buttons: 'Salvar', 'Eliminar', 'Cancelar', and 'Salir'.

Paso 8. Capture el impuesto empresarial a tasa única (IETU)

En la pantalla principal dé clic en **Impuesto Empresarial a Tasa Única**.

Las personas que perciban ingresos por honorarios deben presentar Declaración Anual del impuesto empresarial a tasa única.

La información del Listado de conceptos que sirvieron de base para calcular el impuesto empresarial a tasa única correspondiente al ejercicio 2012 se presenta en este apartado.

En pantalla, capture los ingresos o erogaciones en los campos afectos a su actividad, siempre que efectivamente se hayan percibido o pagado, según se trate, sin incluir el IVA en ambos casos:

- ▶ **Ingresos por Prestación de Servicios Independientes.** Capture, el monto de los ingresos percibidos durante 2012. Deben coincidir con los ingresos que haya declarado en sus pagos provisionales.
- ▶ **Otros Ingresos.** Capture el monto de ingresos distintos de los conceptos anteriores.
- ▶ **Otros ingresos Exentos.** Capture en su caso, el monto de ingresos exentos conforme al artículo 4 de la Ley del IETU.
- ▶ **Erogaciones por adquisición de bienes.** Capture el importe que haya pagado por la compra de bienes indispensables para realizar su actividad y sin incluir inversiones en activo fijo; como son equipo de cómputo, de oficina, automóvil, entre otros.



- ▶ **Erogaciones por servicios independientes.** Capture el importe que haya pagado a prestadores de servicios independientes, indispensables para realizar su actividad.
- ▶ **Erogaciones por uso o goce temporal de bienes.** Capture el importe de los pagos por renta de bienes muebles o inmuebles indispensables para realizar su actividad.
- ▶ **Deducción de inversiones (activo fijo).** Capture el monto pagado por las inversiones realizadas durante 2012 (sin aplicar el porcentaje de depreciación) siempre que el bien se utilice sólo en la actividad por la cual obtiene los ingresos.
- ▶ **Contribuciones a cargo.** Capture las contribuciones que haya pagado durante 2012, excepto IETU, ISR, IDE, IVA, IEPS y las contribuciones de seguridad social.
- ▶ **Donativos.** Capture el importe de los donativos realizados a personas autorizadas, con la limitante ya señalada para efectos del cálculo del ISR.
- ▶ **Otras deducciones autorizadas.** Capture el importe de deducciones que procedan conforme a la Ley del IETU y que no haya capturado en los campos anteriores. Los pagos por salarios y las aportaciones de seguridad social no son deducibles para calcular este impuesto.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA		
A. Ingresos por Enajenación de Bienes		
B. Ingresos por Prestación de Servicios Independientes	\$205,000.00	
C. Ingresos por Uso o Goce Temporal de Bienes		
D. Otros Ingresos		
E. Total de Ingresos (A+B+C+D)	\$205,000.00	
F. Ingresos Exentos Agropecuarios		
G. Ingresos Exentos por Enajenación de Partes Sociales, Documentos Pendientes de Cobro y Títulos de Crédito		
H. Otros Ingresos Exentos		
I. Total de Ingresos por los que no se paga el impuesto (F+G+H)	\$0.00	
J. Ingresos Gravables (E-I)	\$205,000.00	
K. Erogaciones por adquisición de bienes		
L. Erogaciones por servicios independientes		
M. Erogaciones por uso o goce temporal de bienes	\$54,000.00	
N. Deducción de inversiones (activo fijo)		\$15,000.00
O. Contribuciones a cargo		
P. Erogaciones por aprovechamientos		
Q. Devoluciones, descuentos o bonificaciones, depósitos o anticipos		
R. Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales		
S. Donativos		\$2,500.00
T. Premios pagados en efectivo		
U. Deducción adicional por inversiones		
V. Otras deducciones autorizadas		\$17,000.00
W. Pérdidas por créditos incoables y caso fortuito o fuerza mayor		
X. Total de Deducciones Autorizadas (N+L+M+O+P+Q+R+S+T+U+V+W)		\$89,300.00
Y. Base Gravable (J-X cuando J es mayor)		\$115,700.00
Z. Deducciones que exceden a los ingresos (X-J cuando J es menor)		

Al concluir con la captura, dé clic en **Datos Informativos**.

Datos informativos

En la siguiente pantalla capture, en su caso, los **Datos Informativos** por cada uno de los conceptos que se muestran, como son:

- ▶ **Monto Total de Pagos por Sueldos y Salarios Gravados.**
 Capture el monto total que haya pagado por sueldos y salarios gravados por el ISR, es decir, sin considerar los conceptos exentos para el ISR, correspondientes al ejercicio 2012.
- ▶ **Monto Total de Aportaciones de Seguridad Social Patrones.**
 Capture el monto total que haya pagado por aportaciones de seguridad social patronal, por el año 2012.
- ▶ **Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre de 2007.** Sólo llenan este campo quienes tienen derecho a este crédito fiscal.

DATOS INFORMATIVOS

<p>A. Monto Total de Pagos por Sueldos y Salarios Gravados <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>B. Monto Total de Aportaciones de Seguridad Social Patronal <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>C. Total de Saldos Pendientes por Deducción de las Inversiones Adquiridas de 1990 al 2007 actualizadas a Diciembre de 2007 <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>D. Base para Identificar el Crédito Fiscal de Méritos Fiscales por Deducción inmediata o Deducción de Tenencia <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>E. Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre de 2007 <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
---	---

Al concluir con la capturada dé clic en **Regresar**, y en la pantalla de Impuesto empresarial a tasa única dé clic en **Acreditamientos**.

Acreditamientos

En la siguiente pantalla capture los acreditamientos que le correspondan como son:

- ▶ **Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos.** Sólo se captura cuando en algún ejercicio anterior haya obtenido deducciones mayores a los ingresos y no haya aplicado este crédito en el cálculo del IETU; si es su caso capture el monto pendiente por acreditar o restar.

Este crédito fiscal lo puede actualizar con motivo del incremento de precios.⁵

- ▶ Los campos **Acreditamiento por sueldos y salarios gravados** y **Acreditamiento por aportaciones de seguridad social.** Sólo se capturan si durante 2012 realizó pagos por sueldos a trabajadores y, en su caso, si pagó aportaciones de seguridad social.
- ▶ **Crédito fiscal por inversiones.** Sólo se capturan los saldos pendientes por deducir de inversiones realizadas entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2007, que sean deducibles para el IETU. Si es su caso, capture el importe del crédito fiscal que le corresponda aplicar en 2012.

- ▶ **Pagos provisionales del IETU.** Capture la suma de los pagos provisionales del IETU de 2012.

- ▶ **Excedentes de pagos provisionales del IETU acreditados contra pagos provisionales del ISR del mismo periodo.** Sólo se captura cuando los pagos provisionales del IETU por acreditar en el periodo hayan sido mayores al monto del pago provisional determinado de dicho impuesto en el mismo periodo y siempre que los contribuyentes hayan optado por acreditar el excedente contra el pago provisional del ISR a su cargo en el mismo periodo y hasta por el monto de este último impuesto.

General	ISR	IETU
Impuesto causado		Acreditamiento del ISR propio pagado en el ejercicio
Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos		Pagos provisionales del IETU
Acreditamiento por sueldos y salarios gravados		Excedentes de pagos provisionales de IETU acreditados contra pagos provisionales de ISR del mismo periodo
Acreditamiento por aportaciones de seguridad social patronales		Pagos provisionales de IETU efectivamente pagados
Crédito fiscal por inversiones		Otras cantidades a cargo
Crédito fiscal de deducción inmediata/pérdida fiscal		Otras cantidades a favor
Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (régimen simplificado)		
Crédito fiscal por enajenaciones a plazo		

Al concluir con la captura dé clic en **ISR**

⁵ Para conocer el procedimiento para actualizar el crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos, utilice nuestros servicios gratuitos que se señalan al final de esta guía.

En esta pantalla capture los acreditamientos que correspondan de acuerdo con el supuesto en el que se encuentre, para el caso de nuestro ejemplo solo se tienen cantidades en el campo Pagos provisionales efectuados a la federación.

Al concluir con la captura de todos sus acreditamientos, dé clic en **Salvar** y luego en **Salir** para regresar a la pantalla principal.

DATOS COMPLEMENTARIOS

Monetario **ISR** (E.U.)

ISR

Estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio:

Pagos provisionales efectuados a la entidad federativa:

Pagos provisionales efectuados a la federación:

Impuesto acreditable pasado en el ejercicio:

Otras cantidades a cargo del contribuyente:

Otras cantidades a favor del contribuyente:

ISR REFINANCIADO

Impuesto sobre ingresos sujetos a régimen fiscal inferior:

Salvar **Salir**

Paso 9: Capture los datos complementarios

En la pantalla principal, dé clic en **Datos Complementarios**.

Servicios Profesionales, Contribución Simplificada **Requerir**

- **Pagos por servicios educativos (colegiatura)**
- **Deducciones Personales**
- **Impuesto Empresarial a Tasa Única**
- **Datos Complementarios**
- **Detalle Cálculo**
- **Formas**
- **Calos**

El sistema abre la pantalla donde debe capturar.

- ▶ En el campo **Fecha de pago o fecha de presentación de la declaración** cuando no exista cantidad a cargo capture la fecha en que realizará el pago correspondiente o la fecha en que se presentará su declaración cuando no exista cantidad a cargo o tenga saldo a favor.

- ▶ seleccione la opción **Sí** o **No**, según le corresponda, si está obligado a dictaminar sus estados financieros.
- ▶ En el rubro **Datos informativos obligatorios**, los campos **A, B y C** (**Préstamos recibidos, Premios y Donativos obtenidos**) se capturan cuando perciba ingresos por estos conceptos que en lo individual o en su conjunto excedan de 600,000 pesos.
- ▶ Los campos **E y F** (**Ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente e Ingresos exentos por herencias o legados**) sólo se capturan si el importe por dichos conceptos en lo individual o en su conjunto excede de 500,000 pesos.
- ▶ En el rubro **Tipo de Declaración** seleccione:
 - ▼ **Normal**. Cuando se trate de la primera vez que presenta la Declaración Anual de 2012.
 - ▼ **Complementaria**. Cuando por el mismo 2012 ya haya presentado una o varias declaraciones para modificar datos o cifras.
- ▶ Los campos **Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior** y **Número de operación o folio anterior** sólo se capturan cuando presente declaración complementaria. En este caso, capture la fecha y el número o folio que le asignó el SAT en la última declaración que modifica.
- ▶ El campo **Monto pagado con anterioridad** sólo se captura si presenta declaración complementaria. En este caso, capture la cantidad pagada en la declaración anterior en el impuesto correspondiente.

En caso de que en la Declaración Anual determine un saldo a pagar y opte por compensar cantidades a su favor que tenga pendiente de años anteriores, dé clic en **Cantidades a compensar**, de lo contrario dé clic en **Salvar** y el programa lo regresará a la pantalla principal.

PASO
10

Paso 10: Capture la información del impuesto al valor agregado (IVA)

Si seleccionó IVA al llenar la sección de Datos del contribuyente, en la pantalla principal, dé clic en Información del IVA.



Si por error seleccionó este impuesto, debe regresar a la sección de Datos del Contribuyente y dar clic en el cuadro de IVA, para deshabilitarlo.

Si usted es sujeto del IVA y presentó su DIOT durante todos los meses de 2012, no está obligado a informar el IVA en esta declaración, por lo que en este caso tampoco debe seleccionar ese impuesto.

Si va a declararlo, en la pantalla correspondiente capture los importes declarados en cada uno de sus pagos mensuales realizados en 2012 y que debe tener registrados en su Bitácora de información necesaria.

PASO
11

Paso 11: Revise el detalle del cálculo

Para conocer el resultado de su Declaración Anual en el cálculo del ISR y del IETU, dé clic en Detalle Cálculo de la pantalla principal.



ISR a cargo

Los contribuyentes que obtengan sólo ingresos por servicios profesionales independientes (honorarios) en ningún caso deben determinar ISR a cargo en su Declaración Anual, toda vez que, por la mecánica de cálculo, en los pagos mensuales se determina y paga el total de este impuesto.

Acreditamiento del ISR propio contra el IETU

En esta pantalla el DeclaraSAT le muestra de manera automática el ISR propio del ejercicio que puede acreditar contra el IETU.

Si está de acuerdo con la cantidad señalada dé clic en **Sugerir** y luego en **Continuar**; si usted determina una cantidad diferente, bajo su responsabilidad, capturela en el campo **ISR propio**, dé clic en **Continuar** y el sistema hará el acreditamiento correspondiente.

ISR propio acreditable contra IETU

Sr. Contribuyente:
De acuerdo con la información capturada en su declaración hasta ese momento, el monto de ISR propio del ejercicio que podrá acreditar contra el IETU es de

\$8,935.00

Para aplicar este monto presione "Sugerir". En caso de considerar un monto diferente, proceda a capturarlo en el siguiente campo. Para salir presione "Continuar".
De conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, cuando el IETU del ejercicio sea menor al ISR propio del ejercicio procederá el acreditamiento hasta por el monto del IETU.

ISR propio \$8,935.00

Saldo a favor en el ISR y a cargo en el IETU

Si obtiene saldo a favor en el ISR (como en este ejemplo), el sistema solicita que indique si opta por **Compensación** o **Devolución**.

Si opta por **Compensación** basta con seleccionarlo y dar clic en **Aceptar**.

Si opta por **devolución** capture el **Nombre del banco** y su **Número de cuenta Clabe** (clave bancaria estandarizada) a 18 dígitos para que, en su caso, se deposite el saldo a favor. Esta clave se encuentra en sus estados de cuenta; debe estar activa y a su nombre.

ISR: PAGOS EN PARCIALIDADES/COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN

Saldo a favor de ISR

Compensación Devolución

No olvide señalar el nombre del banco y el No. de cuenta CLABE.

Con esto se asegura de que, en caso de ser procedente su autorización, obtendrá el depósito del saldo a favor en su cuenta bancaria.

Nombre del banco HSBC

No. de cuenta CLABE 000 02301245000012

Al concluir con la captura de sus datos dé clic en **Aceptar**.

Si el importe de su saldo a favor en el ISR es igual o superior a 13,970 pesos debe presentar la Declaración Anual con su Firma Electrónica Avanzada vigente para que se autorice la devolución.

Cuando en la Declaración Anual haya determinado impuesto a cargo en el IETU (como sucede en este ejemplo), para hacer el pago en ventanilla bancaria utilice la hoja de ayuda que emite el programa DeclaraSAT o la Declaración automática.

Una vez enviada su Declaración Anual al SAT, ingrese de nuevo al programa DeclaraSAT y en la pantalla principal dé clic en **Detalle Cálculo**, continúe hasta llegar a la siguiente pantalla.

- ▶ Seleccione el tipo de pago de que se trata (**Normal**, **Complementario** o **Corrección Fiscal**).
- ▶ Capture el **Número de operación de recibido en el SAT** y la **Fecha de declaración del ejercicio**, datos que obtiene del acuse de recibo proporcionado por el SAT.

Al concluir dé clic en **Aceptar** y continúe con el procedimiento que más adelante se señala para imprimir la **hoja de ayuda**.

The image shows a screenshot of a software interface for tax payment. It consists of two main sections, each with a title and several input fields. The first section is titled 'PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA' and includes fields for 'Nombre', 'Tipo de pago' (with 'Complementario' selected), 'Corrección Fiscal', 'Número de operación de recibido en el SAT' (with '0146' entered), and 'Fecha de declaración del ejercicio del mes base' (with '2014/01' entered). The second section is titled 'PAGO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA' and has similar fields. At the bottom of the interface are two buttons: 'Aceptar' and 'Salir de declaración'.

Se abre la pantalla con el detalle de cálculo correspondiente donde puede observar la cantidad de **ISR pagado en exceso** y el **IETU a cargo** que resulta en esta declaración.

Detalle de Cálculo	
CONCEPTO	MON
-> Servicios profesionales	\$ 20,900.0
-> TOTAL DE RETENCIONES	\$ 20,900.0
1A. DIFERENCIA ISR PAGADO EN EXCESO	\$ 13,965.0
I E T U	
Base gravable	\$ 115,200.0
Impuesto causado	\$ 20,247.0
ISR propio del ejercicio	\$ 6,935.0
Impuesto a cargo (1A. diferencia)	\$ 13,312.0
Diferencia a cargo	\$ 13,312.0
Impuesto a cargo del ejercicio	\$ 13,312.0
Impuesto a favor del ejercicio	\$ 0.0
ISR	
ISR pagado en exceso	\$ 13,965.0
Impuesto sobre la renta	\$ 0.0
-> Total a pagar	\$ 0.0
-> Total de aplicaciones	\$ 0.0
Cantidad a cargo	\$ 0.0
Cantidad a pagar	\$ 0.0
IETU	
Impuesto a cargo	\$ 13,312.0

4

Vista Previa del Formato | Imprime Detalle de Cálculo | Regresar

DeclaraSAT
Más rápido, Más fácil

Paso 12: Genere el archivo para enviar su Declaración Anual

Para generar el archivo que se enviará por internet, en la pantalla de **Detalle de Cálculo** dé clic en **Vista Previa del Formato**.

En esta pantalla dé clic en el icono  y continúe conforme a los pasos que se señalan en el programa.



VERSION CON CALCULOS DeclaraSAT Tradicional: 2012.0.0

Página del formato: [Navegación]

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

ABRIL 2012 PREDEFIN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LABR2081106

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: LABR2081106NRM06

EJERCICIO: 2013

APILADO PATRIBO, MATERNO Y NOMBRES: LABRA BUENO RAUL

Si obtuvo saldo a favor en el ISR igual o superior a 13,970 pesos, y solicita la devolución, debe seleccionar: **Con Firma Electrónica Avanzada**.

ANTERIOR SIGUIENTE REGRESAR

Paso: 2 Firmar electrónicamente su declaración.

Recuerde que conforme a las disposiciones normativas vigentes, debe FIRMAR su declaración en medio electrónico.

CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SIN FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Si no cuenta con su Firma puede optar por enviar su declaración en medio electrónico sin firma (solo con la seguridad del SAT)

Una vez autenticado y generado el archivo de su declaración, debe guardarlo en una carpeta que ubique fácilmente. El archivo inicia con su RFC y tiene la terminación dec.

Seleccionar la ruta donde se depositará el archivo conteniendo su Decl...

Guardar en: Decl2012

Nombre	Fecha de modif...	Tipo
Formatos	01/03/2013 03:4...	Carpeta de arc..

Nombre: [ABR720511LUS101DV181ECC8AT7515 DEC]

Tipo: [Declaración Anual (*.dec)]

Guardar Cancelar

PASO 13 Paso 13: Envíe su Declaración Anual por internet

Para enviar el archivo de su declaración, ingrese al Portal de internet del SAT y seleccione:

1. **Oficina virtual.**
2. **Personas físicas.**
3. **Declaración Anual.**
4. **Enviar su declaración.**
5. **Enviar Declaración Anual.**

Luego la siguiente pantalla, capture su RFC a 13 dígitos y su CIEC actualizada y dé clic en **Aceptar**, o bien, si cuenta con Fiel vigente, seleccione la liga correspondiente, busque los archivos solicitados y capture su llave privada.

Recuerde que si obtuvo saldo a favor en el ISR igual o superior a 13,970 pesos y solicita la devolución debe enviar su declaración con Fiel vigente.



Posteriormente, dé clic en Examinar y se abre la ventana que le permite buscar, seleccionar al archivo y enviarlo por internet.



Acuse de recibo

Después de enviar el archivo de su Declaración Anual, se abre un mensaje en donde se le informa que ha sido recibida, y se le proporciona un número de folio. Este mensaje no es el acuse de recibo.

El SAT enviará a su correo electrónico el acuse de recibo, si por algún error no pudo ser leída su declaración, recibirá el aviso correspondiente.

Si no recibe el acuse puede obtenerlo en el Portal de internet del SAT, en:

- ▶ Oficina virtual.
- ▶ Personas físicas.
- ▶ Servicios.
- ▶ Reimpresión de acuses.
- ▶ Aplicación de reimpresión de acuses.

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2011

R.F.C.:	LABRA20511L05
Nombre, Denominación o Razón Social:	LABRA BUENO RAUL
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	20/04/13
Hora de Presentación:	11:31
Número de Operación:	6954F

Si no le resultó cantidad a pagar o le resultó saldo a favor, aquí concluye con la presentación de su declaración y el cumplimiento de su obligación.

Paso 14: Si tiene impuesto a cargo, efectúe el pago

En caso de que tenga impuesto a cargo (como en este ejemplo, IETU a cargo), su Declaración Anual se tendrá por presentada hasta que efectúe el pago.

Si sus ingresos en el año anterior fueron iguales o superiores a 415,150 pesos debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos en el portal de su banco.

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

FOLIO: 16 PRESENTA: 1 2 3 4 5 6 7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	EJERCICIO
LABR20511L05	LABR2051104-FRMAB	2012
APELLI, LINEA PATERNO, MATERNO y SOBRENOMBRES:	LABRA	BUENO RAUL

Si sus ingresos el año anterior no rebasaron dicho monto puede pagar en la ventanilla bancaria con la [hoja de ayuda](#); para imprimirla, en la pantalla principal dé clic en [Formatos](#) y continúe hasta llegar a esta pantalla, y seleccione el icono .

Recuerde regresar al programa DeclaraSAT para anotar la fecha y el número de operación que le mandó el SAT en la hoja de ayuda, ya que la debe llenar después de haber realizado el envío de la declaración.

En la siguiente pantalla, seleccione del lado superior izquierdo el impuesto por el cual obtuvo el saldo a cargo y dé clic en el icono , hasta obtener la impresión de la hoja de ayuda.



The screenshot shows a web form titled 'HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES DEL EJERCICIO'. At the top left, there is a dropdown menu for 'Impuesto' with 'IETU' selected. To the right are three icons: a printer, a refresh, and a back arrow. Below the title, the 'REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES' is identified as 'LA BR720511L85'. The form is divided into three columns: 'LABRA' (with sub-label 'APELLIDO PATERNO'), 'EUENO' (with sub-label 'APELLIDO MATERNO'), and 'PAUL' (with sub-label 'NOMBRE(S)'). Below these, the 'IMPUESTO' is listed as 'IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA'. At the bottom left, there are three checkboxes for 'TIPO DE PAGO': 'NORMAL' (checked), 'COMPLEMENTARIO', and 'CORRECCIÓN FISCAL'. At the bottom right, the 'EJERCICIO' is set to '2012'.

La hoja de ayuda contiene el importe a cargo y la debe presentar en el banco para realizar el pago; sin embargo, el documento que debe conservar como comprobante es el [Recibo de pago](#) debidamente sellado por el banco en el que efectuó el pago.

La Guía para elaborar y presentar su Declaración Anual 2012 con el programa DeclaraSAT, **Servicios profesionales (honorarios), personas físicas**, preparada por el Servicio de Administración Tributaria, consta de 41,050 ejemplares y se terminó de imprimir en marzo de 2013.



Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra
con fines de lucro.

El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos
distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE
NUESTROS SERVICIOS GRATUITOS
Y CONFIDENCIALES

CONSULTE

sat.gob.mx

CONTÁCTENOS DESDE

nuestro Portal de internet

LLAME A INFOSAT

-01 800 46 36 728 (en México)

-1 877 44 88 728

(desde Estados Unidos y Canadá)

REDES SOCIALES

youtube.com/satmx

twitter.com/satmx

flickr.com/photos/satmx

En facebook,

búsquenos como SAT México

Para quejas y denuncias llame sin costo a:

DELITOS: 01 800 33 54 867,

de lunes a viernes

de 8:00 a 21:00 horas.

Se prohíbe la reproducción total
o parcial de esta obra con fines de lucro.

El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos
distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



El contribuyente es el centro de nuestras acciones.
Pensar así, forma parte de nuestra cultura organizacional.



Consulte más
información en
internet:
sólo escanee este
código

